

ADENDUM NÙMERO CUATRO (4) AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CIUDAD DE TOCOA, DEPARTAMENTO DE COLÓN No.036-2009.

Nosotros, MARIO ROBERTO ZELAYA ROJAS, mayor de edad, hondureño, Médico Especialista Ortopeda, hondureño, con número de Tarjeta de Identidad 0501-1968-06209 y con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., actuando en condición de **DIRECTOR EJECUTIVO** Y REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. STSS-005-2010, de fecha 17 de Febrero del 2010, entidad Autónoma con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo No. 140 de fecha 19 de mayo de 1959, quien para los efectos de este contrato se denominará "EL INSTITUTO" y el Señor OSCAR GUADALUPE QUIJADA PORTILLO, mayor de edad. comerciante , hondureño, vecino de la ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, con Tarjeta de Identidad No.0890-1993-00205, quien actúa en nombre propio y para los efectos de este Adendum se denominará "EL ARRENDADOR", hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos en el pleno uso y ejercicio de nuestros derechos civiles el presente ADENDUM NÚMERO TRES AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN BIEN **INMUEBLE** UBICADO EN LA CIUDAD DE TOCOA, DEPARTAMENTO DE COLON,

de conformidad al Memorándum No.2627-DE-IHSS de fecha 16 de Abril

*Un Seguro para Todos con Justicia Social**

ADENDUM No.4 AL CONTRATO No.036-2009 ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CIUDAD DE TOCOA, DEPTO. COLÓN DEL SR. OSCAR GUADALUPE QUIJADA PORTILLO DE ENE-DIC 2013.

Instituto Hondureño de Seguridad Social

del 2013, Memorando No.1421-GAYF de fecha 16 de Abril del 2013 y Memorandum No.947-SRTC-IHSS de fecha 04 de Diciembre del 2013; el que se regirá por las cláusulas y condiciones legales siguientes: PRIMERA: Manifiesta el Doctor MARIO ROBERTO ZELAYA ROJAS, en la condición con que actúa, que por este acto modifica la CLAUSULA SEGUNDA, inciso b), el que se leerá de la siguiente manera: b) El plazo del Arrendamiento será efectivo a partir del UNO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRECE (2013), quedando las demás cláusulas en las misma condiciones que el Contrato Original.- SEGUNDA: DE LA ACEPTACIÓN: "EL ARRENDADOR" declara que acepta las cláusulas y condiciones estipuladas en el presente Adendum y se compromete a su fiel y estricto cumplimiento.-En fe de lo cual firmamos en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintiséis días mes de Abril del dos mil trece.

DR. MARIO ROBERTO ZELAYA ROJAS DIRECTOR EJECUTIVO DEL IHSS SR. OSCAR G. QUIJADA PORTILLO "EL ARRENDADOR"

Cc: Interesado
Junta Directiva (original)
Gerencia Administrativa y financiera
Auditoria Interna
Depto. Presupuesto
Oficina Regional de Tocoa, Dpto. de Colón
Interesado
Archivo

Un Seguro para Todos con Justicia Social